



INTERNATIONAL LEGAL RESEARCH GROUP ON MIGRATION LAW

European integration policies
How does European law on integration
of migrants affect the CoE member states?

JOIN THE PROJECT NOW!

More information on: <https://legalresearch.elsa.org/migration>
and academicactivities@elsa.org

A cooperation project with the
Parliamentary Assembly of the Council of Europe

LAUNCH
MARCH 2017

FINAL REPORT
OCTOBER 2017

elsa

The European Law Students' Association



Tabla de Contenidos

1. Introducción

1.1. EL TEMA	1
1.2. EL CONSEJO DE EUROPA	1
1.3. VENTAJAS DE PARTICIPAR	2

2. Descripción del proyecto

2.1. CALIDAD ACADÉMICA	3
2.2. ESTRUCTURA DEL <i>LEGAL RESEARCH GROUP</i>	3
2.2.1. Coordinador Nacional	3
2.2.2. National Academic Coordinator (NAC)	4
2.2.3. Investigadores Nacionales	5
2.2.4. Editores Lingüísticos Nacionales	5
2.2.5. Supervisor Académico Nacional	6
2.3. CALENDARIO	6

Introducción | 01

1.1. El tema

ELSA lanza su segundo Grupo de Investigación Jurídica (“LRG”, en sus siglas en inglés) para el curso 2016/2017, en colaboración con la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (“CoE”).

Los LRGs con el CoE son, en verdad, una tradición ya dentro de la Asociación. De esta forma, anualmente ELSA pretende contribuir a la educación legal y a la promoción de los derechos humanos entre sus miembros, mediante actividades que ponen de relieve cuestiones de actualidad que afectan a nuestros derechos y libertades.

En ediciones pasadas, los LRG han abordado temas tales como los derechos de los niños, el impacto de las medidas de austeridad en los derechos sociales recogidos en la Carta Europea o la libertad de expresión.

Este año, con motivo de los recientes sucesos –que tocan de manera especial a Europa–, así como de forma paralela a la celebración del ELSA Day, la colaboración de ELSA con el CoE abordará cuestiones sobre el **Derecho Migratorio** de los Estados participantes.

La **migración** hace referencia al movimiento de personas que cruzan los límites de su país, dejando de lado su casa y sus familias, para dirigirse a otro con el propósito de establecer una residencia permanente o semi-permanente, motivados por el ánimo de tener un futuro mejor. Una actividad que existe desde los orígenes mismos de la humanidad (cabe recordar, por ejemplo, el “nomadismo”).

1.2. El Consejo de Europa

El [Consejo de Europa](#) (“CoE”) es una organización internacional de ámbito regional y con sede en Estrasburgo que nace tras la II Guerra Mundial con el objetivo de convertirse en guardián de los valores democráticos del “viejo continente”.

Su tratado funcional (el Estatuto del Consejo de Europa; Londres, 1949) establece como fin de la organización, entre otros, el “*realizar una unión más estrecha entre sus miembros para salvaguardar y promover los ideales y los principios que constituyen su patrimonio común y favorecer su progreso económico y social*”. De esta forma, se erige como una organización destinada a promover, mediante la cooperación de los Estados, un espacio político y jurídico común, sustentando en los valores de la democracia, los derechos humanos y el imperio de la ley. Basa su actividad, principalmente, en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, así como en otros estándares internacionales sobre derechos humanos.

El CoE se estructura en dos organismos: (i) la Asamblea Parlamentaria; y (ii) el Comité de Ministros. La Asamblea está compuesta por representantes de todos los Estados miembros y entre sus funciones se incluyen las siguientes:

- elegir jueces para el [Tribunal Europeo de Derechos Humanos](#);
- opinar sobre los proyectos de convenio y protocolos adicionales;
- evaluar la elegibilidad de un Estado para ser miembro del Consejo de Europa;
- supervisar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones de los Estados miembros.

1.3. Ventajas de participar

Las razones para participar en un proyecto como el LRG en **Derecho Migratorio** son múltiples. A continuación, expondremos algunas de ellas, si bien no se limitan a estas:

- a) Contribuir en un publicación internacional, en cooperación con la asociación de estudiantes de derecho más grande del mundo y con una de las mayores organizaciones internacionales en materia de Derechos Humanos.
- b) Contar con un **trabajo publicado y publicitado por ELSA y el Consejo de Europa**.
- c) Todos los participantes recibirán un **certificado de participación** expedido por ELSA y el Consejo de Europa. El trabajo de los investigadores y participantes llegará también a otras entidades y terceros, gracias a la labor del equipo internacional del LRG; con lo cual, la participación será reconocida internacionalmente.
- d) Como novedad, los participantes tendrán la posibilidad de que su trabajo sea premiado con una beca de formación en el prestigioso CoE. De esta vez, el trabajo será evaluado individualmente en aras a descubrir al mejor investigador de la *Network*, que **será recompensando con un período de prácticas**.
- e) Posibilidad de presentar tu trabajo en una **Conferencia final** que se celebrará en la Asamblea Parlamentaria del CoE en Enero de 2018, durante la sesión del Comité en Migración.

Descripción del Proyecto | 02

2.1. Calidad Académica

En aras de garantizar la calidad y los estándares académicos requeridos por ELSA y el Consejo de Europa, se aplicarán las siguientes medidas de control:

- a) Todos los Coordinadores Nacionales (“NC”, en sus siglas en inglés) son designados por ELSA Internacional. En el caso de que el CN no cumpla con sus obligaciones, ELSA Internacional se reserva el derecho a cesarlo en sus funciones y nombrar a otra persona. El CN será seleccionado cuidadosamente entre los participantes que hayan aplicado.
- b) Todos los investigadores nacionales (“NGRs”, en sus siglas en inglés) tendrán el apoyo de un Supervisor académico que los guiará en su trabajo;
- c) ELSA Internacional ofrece asistencia por un Supervisor Académico que estará disponible para responder a todas las preguntas de los grupos nacionales que puedan surgir.
- d) El Coordinador Académico y los Editores Lingüísticos se encargarán de asegurar la calidad gramatical y lingüística del proyecto. Ello se hará a dos niveles: (i) nacional; (ii) internacional. A estos efectos, para asegurar los resultados esperados, se podrán tomar cualquier clase de medidas (*e.g.* requerir al grupo nacional para rehacer el informe o no incluirlo en el informe final).

2.2. Estructura del *Legal Research Group*

2.2.1. Coordinador Nacional

Deberes & Responsabilidades

El Coordinador Nacional (NC) es responsable de la total gestión y administración del informe y de los resultados de la investigación de su país. Como NC sus funciones son:

- (a). Enviar el informe nacional final de acuerdo con los estándares de calidad, con las directrices académicas y técnicas y con la información requerida;
- (b). Efectuar el reclutamiento y coordinación del Coordinador Académico Nacional, de los Investigadores, Supervisores Académicos y Editores Lingüísticos;
- (c). Facilitar la comunicación entre los involucrados a nivel nacional e internacional; manteniendo a estos últimos al tanto de los avances y de la marcha del proyecto;

Puesto que los NCs juegan un rol vital en el proyecto, se requiere de ellos que:

- i. Habilidades de gestión, liderazgo y trabajo en equipo acreditadas;
- ii. La habilidad de trabajar de forma independiente y correctamente, sin perjuicio de su capacidad para trabajar en equipo;
- iii. Alto nivel de responsabilidad y facultad de seguimiento en el proyecto;
- iv. Suficiente capacidad y voluntad para desempeñar las funciones requeridas;
- v. Flexibilidad, tenacidad y probada fiabilidad.

2.2.2. National Academic Coordinator (NAC)

Deberes & Responsabilidades:

El Coordinador Académico Nacional (“NAC”, en sus siglas en inglés) tiene un rol complementario en la dirección de la investigación y de asistencia al Coordinador Nacional en todos los aspectos relacionados con el contenido teórico-académico del informe final. Como NAC, se espera de la persona responsable que:

1. Coordine el desarrollo académico de la investigación;
2. Asista al Coordinador Nacional en la preselección del Supervisor Académico;
3. Responda a las cuestiones académicas planteadas por los investigadores o se las remita al Supervisor Nacional para más información;
4. Garantice la calidad académica de la investigación y de redacción del informe final; así como que intervenga para mitigar todas las cuestiones que puedan surgir en el proceso de investigación o de redacción; incluyendo, en su caso, realizando la investigación que pueda ser oportuna;
5. Se encargue del *feedback* del informe final a los investigadores, académicos y editores lingüísticos.

El NAC es seleccionado de acuerdo con sus cualidades académicas y su motivación en el proyecto. Se espera del mismo:

- i. Habilidades de gestión, liderazgo y trabajo en equipo acreditadas;
- ii. La habilidad de trabajar de forma independiente y correctamente, sin perjuicio de su capacidad para trabajar en equipo;
- iii. Suficiente capacidad y voluntad para desempeñar las funciones requeridas y de responsabilidad;
- iv. Nivel Alto de inglés jurídico escrito.

2.2.3. Investigadores Nacionales

Deberes & Resonsabilidades:

El éxito de cualquier LRG radica en la cualidad y en las competencias de los investigadores. Son el pilar fundamental del proyecto. El informe internacional final será una recopilación de todos los informes de los diferentes países. Por ello, se espera de los investigadores que:

- (a). Elaboren un informe final coherente y comprensible, con arreglo al Marco Académico, a la calidad requerida y a las directrices internacionales señaladas;
- (b). Garanticen que el contenido académico del informe final es adecuado, se haya citado correctamente y empleado un lenguaje jurídico en inglés apropiado;
- (c). Mantengan una constante y abierta comunicación con el Coordinador Nacional, informándole de la marcha, novedades y dificultades del proyecto, a la vez que responden a todos los requerimientos del Coordinador Nacional a este respecto;
- (d). Respetan todos los plazos fijados a nivel nacional e internacional.

Los investigadores nacionales son seleccionados con arreglo a sus capacidades académicas y a su probada motivación. Por ello, se espera de ellos:

- i. Conocimiento de Derecho administrativo y público, o voluntad para efectuar una ardua investigación en el campo;
- ii. Nivel alto de inglés (jurídico);
- iii. Habilidad para trabajar de independientemente y capacidad de trabajo en equipo;
- iv. Alto grado de responsabilidad y capacidad para el seguimiento del proyecto;
- v. Disponibilidad y voluntad suficiente para desarrollar sus funciones.

2.2.4. Editores Lingüísticos Nacionales

Deberes & Resonsabilidades:

Para asegurar la coherencia y la adecuada presentación de la publicación final, es necesario contar con entre uno o tres editores lingüísticos NLE(s). Se espera de los NLEs que:

1. Asistan a los investigadores nacionales en el uso adecuado del lenguaje y en la redacción en inglés, siguiendo las directrices lingüísticas internacionales;
2. Realicen las enmiendas en la estructura en el informe final, si fuera necesario;
3. Corrijan todos las erratas y otras cuestiones que puedan ser necesarias enmendar.

Los NLEs son seleccionados con arreglo a sus capacidades académicas. Se priorizará a aquellos que sean nativos en inglés respecto a los que no. Se espera de ellos que:

- i. Alto nivel de Inglés y desarrollo en esta lengua; especialmente inglés jurídico;
- ii. Habilidad para trabajar de forma independiente y capacidad de trabajo en equipo;
- iii. Alto nivel de responsabilidad y capacidad para el seguimiento del proyecto;

- iv. Disponibilidad y voluntad suficiente para desarrollar sus funciones.

2.2.5. Supervisor Académico Nacional

Deberes & Resonsabilidades:

Para garantizar la calidad académica exigida para el informe final, cada grupo nacional contará con un Supervisor Académico Nacional (“NAS”), del cual se espera que:

1. Ofrezcan el asesoramiento y apoyo técnico-académico necesario, de acuerdo con el Marco Académico;
2. Sigam el progreso académico de la investigación;
3. Hagan *feedbacks* de la actividad de los investigadores, facilitada por el Coordinador Nacional;
4. Asista al Coordinador Nacional en la respuesta a todas las preguntas planteadas por los investigadores;
5. Apruebe el informe final.

El NAS será seleccionado teniendo en cuenta:

- i. Experiencia académica significativa en Derecho Mercantil;
- ii. Disponibilidad suficiente y voluntad para realizar y seguir el proyecto.

2.3. Calendario

2017

7 de Mayo – Fin de plazo para las aplicaciones de los participantes

10 de Mayo – Publicación de la composición de los Grupos Nacionales

Julio – Envío de los informes

Mediados de octubre – Últimas correcciones

Finales de octubre – Publicación del informe final

2018

Enero – Conferencia final en Estrasburgo